



República Oriental del Uruguay
Ministerio de Economía y Finanzas
Dirección General de Secretaría

Montevideo, 08 de noviembre de 2019

COMPRA DIRECTA Nº 59/2019

COMPRA CARPETINES

1. Objeto de la compra:

El motivo de la convocatoria a la presente Compra Directa es la Adquisición de Carpetines, para la Dirección General de Secretaría del Ministerio de Economía y Finanzas.

A saber:

- 13.000 carpetines de **color fondeado** (solo exterior), impresos de un lado (sólo interior), formato abierto 34 x 42 cm, y formato cerrado 34 x 21 cm.

Los mismos deberán entregarse doblados y en paquetes de 200. La cartulina a utilizar deberá tener un gramaje de 150 grs.

2. Moneda de cotización y facturación: pesos uruguayos.

3. Muestra que brinda la Administración al oferente:

En caso de requerir una muestra del carpetín, la misma podrá ser retirada en el Departamento de Recursos Materiales y Servicios, Colonia 1089 – Planta Baja, en el horario de 09:00 a 17:00 horas.

4. Muestras a presentar por el oferente: deberán presentar las muestras del tipo de papel a utilizar serán recibidas hasta el **18 de noviembre**, a las **14:00** horas, **requisito excluyente**.

5. Plazo de ingreso de ofertas (solo se admite oferta en línea): Las ofertas podrán ser ingresadas desde el momento de la publicación hasta el acto de apertura electrónico que será el día **18 de noviembre**, a las **14:00** horas.

6. Contactos para consultas:

Las consultas y/o aclaraciones podrán realizarse a mefcompras@mef.gub.uy - Teléfono: 1712 2677 o 1712 2670.



República Oriental del Uruguay
Ministerio de Economía y Finanzas
Dirección General de Secretaría

7. En la propuesta obligatoriamente se indicará:

- Precio unitario sin impuestos.
- Impuestos. En caso de que esta información no surja de la propuesta, se considerará que el precio cotizado comprende todos los impuestos.
- Precio total con impuestos incluidos. Pago SIIF 30 días.
- Porcentaje de descuento por pago contado.
- Plazo de mantenimiento de la oferta.

En caso de no presentar la documentación y detalles requeridos, la Administración se reserva el derecho de no considerar la oferta.

8. Beneficio MIPYMES e Industria Nacional:

Se entenderá que las MIPYMES que se presenten al llamado acompañando a su propuesta Certificado de DINAPYME expedido en los términos del art. 5 del Decreto 371/010 de 14 de diciembre de 2010, por el solo hecho de tal presentación se han acogido al Subprograma de Contratación Pública para el Desarrollo de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas. La expresión de voluntad de acogerse a tal Subprograma que no se acompañe con la presentación del referido Certificado, no dará derecho a la oferente a los beneficios que reglamenta el Decreto citado.

Las empresas que deseen ampararse al régimen de preferencia previsto en el artículo 499 de la Ley 15903 de 10 de noviembre de 1997, en la redacción dada por el artículo 41 de la Ley 18362 de 6 de octubre de 2008, deberán presentar el certificado dispuesto por el Decreto 13/009 de 13 de enero de 2009 conjuntamente con su oferta. La norma legal citada, que se da por reproducida, establece los porcentajes de preferencia aplicables en cada caso.

9. Comparación de las ofertas:

Los criterios y ponderaciones que utilizará la Administración a los efectos de comparar las ofertas que resulten admisibles, serán los siguientes:

- Precio.
- Plazo de entrega.
- Calidad del material.

10. Adjudicación:

La Administración se reserva el derecho de adjudicar la compra a la oferta que considere más conveniente para sus intereses.



República Oriental del Uruguay
Ministerio de Economía y Finanzas
Dirección General de Secretaría

Con la sola aceptación de la propuesta y la notificación en forma al adjudicatario, se perfecciona el contrato entre la Administración y el proponente. Notificará asimismo a los demás oferentes.

El oferente que resulte seleccionado, deberá haber adquirido el estado de "Activo" en el RUPE, tal como surge de la Guía para Proveedores del RUPE. Si el proveedor no se encuentra en este estado, se le otorgará un plazo de 2 (dos) días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación de la adjudicación, a fin de que el mismo adquiera dicho estado, bajo apercibimiento de rescisión de contrato y adjudicación del llamado al siguiente mejor oferente en caso de no cumplirse este requerimiento en el plazo mencionado.

11. La Administración está facultada para:

- ✓ Adjudicar total o parcialmente la compra.
- ✓ No adjudicar y dar por inconveniente las ofertas.
- ✓ Dividir la adjudicación entre oferentes que presenten ofertas similares en los términos establecidos por el art. 66 del TOCAF 2012.
- ✓ No considerar la oferta cuando la misma no cumpla con los requisitos materiales.
- ✓ Utilizar los mecanismos de negociación y mejora de ofertas en los términos establecidos en el art. 66 del TOCAF 2012.

12. Plazo de mantenimiento de las ofertas:

Las ofertas serán válidas y obligarán al oferente por el término de 30 días a contar desde el día de su presentación.

13. Plazo y lugar de entrega:

Los carpetines deberán ser entregados dentro del plazo de 10 días de emitida la orden de compra, en el sector Proveeduría, Paraguay 1429, Planta Baja, en el horario de 11:00 a 17:00.

14. Recepción:

Los carpetines serán recepcionados por personal autorizado, quién procederá a controlar la entrega, pudiendo rechazar lo que a su juicio estime en mal estado o que no se ajuste a lo pactado.



República Oriental del Uruguay
Ministerio de Economía y Finanzas
Dirección General de Secretaría

15. Forma de Pago:

Las facturas se presentarán en su original una vez recibida la mercadería, en el Departamento de Recursos Materiales y Servicios. El pago podrá ser contado o a través del SIIF, según lo disponga la Administración.

16. Multas y Rescisión

La falta de cumplimiento en los plazos y condiciones estipuladas que obedezcan a causas imputables al adjudicatario, generará una multa de 0,2% por cada día de retraso en la entrega o en la sustitución del producto, calculado sobre el monto adjudicado a la empresa. Excedido 10 días, la Administración podrá declarar rescindido el contrato, haciéndose pasible el proveedor de su eliminación del Registro de Proveedores y posibilitándose a la Administración a aprovisionarse con la empresa que haya obtenido la segunda mejor oferta.